

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S. El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 54.—Septiembre 1º de 1898.

NUMERO 384.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 1,872.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Tepic:

"Se recibió el oficio de vd. número 78 fecha 5 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Catalina," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "La Catalina" número 690, ubicada en la Municipalidad de Ixtlán, del Territorio de Tepic, y perteneciente á Alfredo Lonergan.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo"

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 54.—Septiembre 1º de 1898.

NUMERO 385.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 1 875.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Tepic:

"Se recibió el oficio de vd. número " fecha 8 de

Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Fortuna," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Fortuna," número 689, ubicada en la Municipalidad de Ixtlán, del Territorio de Tepic, y perteneciente á Alfredo Lonergan.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 54.—Septiembre 1º de 1893.

NUMERO 386.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 1,889.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Morelia:

"Se recibió el oficio de vd. número 351, fecha 23 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Antonio," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Antonio," número 651, ubicada en la Municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, del Estado de Michoacán, y perteneciente á José María Torres.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 55.—Septiembre 2 de 1898.

NUMERO 387.

FUNDO MINERO

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 1,886.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Lagos:

“Se recibió el oficio de vd. sin número, fecha 18 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Perlit,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “La Perlit,” número 7,203, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Lagos, del Estado de Jalisco, y perteneciente á Doroteo Alférez.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 55.—Septiembre 2 de 1898.

NUMERO 388.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 2ª—Mesa 2ª—Número 1,863.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Mazatlán:

“Se recibió el oficio de vd., número 84, fecha 7 de

Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Cruz," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Cruz," número 9,736, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Mazatlán, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á Eduardo Lemmen y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º. *M. Necoechea*.

"Diario Oficial. —Número 55.—Septiembre 2 de 1898.

NUMERO 389.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª—Mesa 2ª
—Número 1,860.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ciudad Juárez:

"Se recibió el oficio de vd., número 1,138, fecha 25 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Bonanza," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto a vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Bonanza," número 9,378, ubicada en la Municipalidad de Villa Ahumada, Distrito de Bravos, del Estado de Chihuahua, perteneciente á A. V. Stevenson.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.— Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial”.—Número 55.—Septiembre 2 de 1898.

NUMERO 390.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 1,869.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guadalajara:

“Se recibió el oficio de vd. número 88 fecha 6 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Aurora,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Au-

rorá,” número 9,239, ubicada en la Municipalidad de Hostotipaquillo, 12º Cantón del Estado de Jalisco, y perteneciente á Adelaido Covarrubias.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 55.—Septiembre 2 de 1898.

NUMERO 391.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 1,866.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Mazatlán:

“Se recibió el oficio de vd. número 3 fecha 11 de “Leyes y decretos.”—Tomo LXXII.—47.

Julio próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Las Flores," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Las Flores," número 9,651, ubicada en la Municipalidad de Santa Lucía, Distrito de Concordia, del Estado de Sinaloa, y perteneciente á la Compañía Minera "Las Flores."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 55.—Septiembre 2 de 1898.

NUMERO 392.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 1,785.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpan:

"Se recibió el oficio de vd. número 946 fecha 13 de Junio último en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Escribano," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Escribano," número 4,255, ubicada en la Municipalidad de Arenal, Distrito de Actopan, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Austreberto Andrade.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines correspondientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 56.—Septiembre 3 de 1898.

NUMERO 393.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 1,919.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd. número 1,761 fecha 13 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Batalla,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Bata-

lla,” número 9,384, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Victoria, del Estado de Guanajuato y perteneciente á la Negociación Minera “La Perla.”

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 56.—Septiembre 3 d 1898.

NUMERO 394.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 1,788.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

“Se recibió el oficio de vd. número 75, fecha 1º de

Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Nueva Luz," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Nueva Luz," número 5,851, ubicada en la Municipalidad y Distrito de León, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Gerardo F. Muñoz.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 56.—Septiembre 3 de 1898.

NUMERO 395.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 26 Julio 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales

"*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Otto Carl Strecker y Hans Hermann Strecker, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en la preparación de protóxidos, óxidos, hidroprotóxidos é hidróxidos de los anodos metálicos, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,